

ÁLVAREZ VÉLEZ, M. I. Y DE MONTALVO JÄÄSKLÄINEN, F. (COORDS.), (2022). ESPAÑA: UNA DEMOCRACIA PARLAMENTARIA. LIBRO HOMENAJE AL PROFESOR IGNACIO ASTARLOA HUARTEMENDICOA. MADRID. COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA

Raquel MARAÑÓN GÓMEZ
Letrada de las Cortes Generales
<https://orcid.org/0000-0002-8729-0404>

«Una Constitución democrática, como lo es la española, no es un obstáculo ni un parapeto formal sino la garantía de un proyecto de convivencia, de libertad y paz. Solo es un obstáculo para los que persiguen un proyecto particular, destruyendo el proyecto de convivencia común.»

Ignacio Astarloa

España: una democracia parlamentaria, libro publicado por la Universidad Pontificia de Comillas, es un libro homenaje al profesor de Derecho Constitucional, al letrado de las Cortes Generales y al maestro de muchos, en definitiva, al entrañable Ignacio Astarloa.

El libro fue presentado el pasado 14 de junio en el Salón de Actos de la Universidad de Comillas donde nos congregamos muchos compañeros, profesores y alumnos, y personalidades de la política y del mundo jurídico español que dan buena cuenta del intenso recorrido profesional del homenajeado. Cabe recordar que, además de ser letrado de las Cortes, fue Letrado Mayor del Parlamento Vasco, Secretario General del Congreso, subsecretario de Justicia (200-2004), Secretario de Estado de Seguridad (2002- 20024) diputado del Congreso por las circunscripciones de Vizcaya y de Madrid, Presidente del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y

miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, y a todo esto hay que sumar más de cuarenta años de ejercicio de la docencia en su alma mater de ICADE, con una entrega a sus alumnos que es reconocida por todos ellos y que se evidencia en las aulas y otros espacios comunes de la facultad cuando, con la entrada de Ignacio en la cafetería, por ejemplo, grupos de alumnos y *alumni* se acercan rápidamente a saludarle y cambiar algunas palabras en la confianza, todos los que lo tenemos cerca lo sabemos, que tal y como los sabios y mentores hacen siempre puede transmitir en una breve conversación un acertado mensaje o reflexión que te invita a pensar y te mueve hacia tu mejor versión.

Su trayectoria hace realidad el deseo por él manifestado de ser tres cosas en la vida: servidor público, docente y, por último, portero del Athletic de Bilbao. Los dos primeros anhelos están claramente cumplidos y el tercero, aunque se vislumbra de más difícil realización, nada hay que dar por imposible para su capacidad y determinación. Por otro lado, si se trata de ser guardameta, es decir guardar, cuidar o conservar las metas, pocas figuras se me antojan más solventes para tal fin, pues como su hermano Esteban dice de él en el capítulo más personal de la obra y atestigüamos todos sus amigos, la objetividad, la imparcialidad y la ecuanimidad son sus normas personales de conducta. Así, como consitucionalista convencido, ha sido un maravilloso «guardameta» en las diferentes funciones que ha desarrollado para evitar que se colasen algunos goles a la Carta Magna y al espíritu de la transición.

Su jugada magistral –aunque no la única– y por la que estaremos siempre en deuda con él todos los españoles de bien es la autoría intelectual de la Ley 6/2022 de 27 de junio, la Ley de Partidos Políticos. María San Gil en el libro que comentamos así lo define, al tiempo que lo considera un hombre crucial en la lucha contra ETA, porque con el armazón jurídico por él diseñado se propicia con la regulación legal de la Ley de Partidos la fundamental sentencia del Tribunal Supremo de 17 de marzo de 2003.

Astarloa se desarrolló profesionalmente y académicamente al tiempo que lo hacía nuestro texto constitucional. La enseña con sus fortalezas y debilidades y desde el convencimiento de su enorme utilidad para la convivencia en nuestro país. Asimismo, sus escritos,

siempre constructivos, sobre el Parlamento moderno evidencian su descrédito pero también la importancia y la necesidad de vitalizarlo como algo esencial.

El libro se compone de treinta y dos contribuciones de autores de primer nivel. La temática variada, al uso de los libros homenajes, pero con el hilo conductor de la democracia parlamentaria, permiten al lector una lectura interesada por los títulos y no necesariamente ordenada por capítulos.

A modo de glosa, el lector encontrará artículos relacionados con los derechos humanos y fundamentales tales como: *Los derechos de las personas con discapacidad tras la Ley 8/2021*, de Segismundo Álvarez Royo-Villanova, que incide en el cambio de paradigma que ha supuesto la desaparición de la distinción clásica entre capacidad jurídica y capacidad de obrar y un nuevo enfoque que pone el acento en la participación, autonomía e independencia de este colectivo. *Participar en los procesos en condiciones de igualdad: ajustes para el apoyo a las personas con discapacidad, conforme al nuevo artículo 7 bis de la LEC y de la LJV, modificadas por la Ley 8/2021*, de Antonio Fernández de Buján, incide en el derecho a entender y ser entendidas y los medios para hacerlo realidad con figuras como la del facilitador o el acompañante.

Derecho a la salud, reparto competencial en materia sanitaria y estado de alarma: tres cuestiones complementarias entre sí, de la profesora María Isabel Álvarez Vélez, aborda y analiza lo esencial que ha sido el reparto de poderes públicos en los momentos excepcionales, como el vivido en la pandemia, y también en el inmediato restablecimiento de la normalidad constitucional, buscando vías alternativas lo antes posible sin dilatar la declaración de un estado excepcional. Complementario en la lectura resulta *Limitación de derechos e interés colectivo en tiempos de pandemia. Una reflexión sobre el concepto constitucional de previsibilidad*, de Federico de Montalvo Jääskeläinen, donde expone magistralmente el papel de la salud pública como límite a los derechos fundamentales y el papel jugado por las comunidades autónomas y los jueces en esa limitación en tiempos de pandemia.

No faltan tampoco las reflexiones sobre *La inteligencia artificial y personalidad electrónica: derechos y obligaciones*, a cargo de

María González-Gordon, que diserta sobre la personalidad electrónica y la creación por inteligencia artificial, sujeto y objeto de la misma y sus derechos y obligaciones. Un tema sin duda capital en el momento actual.

Otro bloque lo comprenden temas de derecho económico o empresarial: *La obligación de gestionar la sociedad para la sostenibilidad. «Re-visión» del debate sobre los deberes de los administradores y el interés social*, de César Albiñana Cilveti, que realiza un análisis de la propuesta de Directiva sobre la diligencia debida y responsabilidad corporativa que el Parlamento Europeo aprobó el 10 de marzo de 2021, que supone un cambio sustancial en el modo en el que se concibe el interés social y que puede conllevar grandes alteraciones sobre los deberes de los administradores. *Los pleitos en la propiedad industrial como espejo de la Administración de la justicia ante el mundo: logros, asignaturas pendientes, oportunidades*, por Antonio Castán Pérez, que centra su análisis en la potencialidad del Juzgado de Marcas y Diseños de la Unión Europea con sede en Alicante. Lo completan *El régimen institucional del Mercado de Valores en España y su integración en el sistema europeo de supervisión financiera*, de Luis de Carlos Beltrán, y *Emisión de obligaciones admitidas a negociación en un mercado oficial*, a cargo de Rafael Sebastián Quetglas.

Como no podía ser de otro modo, los temas constitucionales y parlamentarios vertebran la obra.

Así, encontramos *Constitución y Corona*, a cargo de Manuel Aragón Reyes, en el que de manera magistral aborda la comprensión de la Corona y de la forma monárquica desde la óptica constitucional y ante la perspectiva de reforma para concluir que entre las reglas políticas imprescindibles para el mantenimiento en España del sistema democrático está la conservación como forma política del Estado de la monarquía parlamentaria.

La disfuncionalidad nacionalista en la construcción del estado autonómico: homogeneidad, deshomogeneidad y asimetría, de Roberto Blanco Valdés, profundiza sobre la supuesta asimetría del sistema federal español que a juicio del autor no ha procedido nunca de los hechos diferenciales que, con la excepción de la asimetría que evidentemente suponen los sistemas de financiación especiales

existentes en España (concierto vasco y navarro y, en menor medida, el régimen económico y fiscal de las Islas Canarias) no han tenido otra traducción que la competencial y, por tanto, más consecuencia que la deshomogenización. En su opinión el más significativo y sustantivo de los hechos diferenciales existentes en España y el de mayores consecuencias, tanto en el pasado como en el presente del estado autonómico, no es otro que el decisivo hecho político que se deriva de la existencia de importantes fuerzas nacionalistas que han encontrado en la constante exigencia de un trato asimétrico para sus respectivos territorios una de las principales razones de ser.

De igual modo *Los gobernantes de la España contemporánea*, a cargo de José Manuel Cuenca Toribio. El recorrido histórico que hace Jose Manuel Cuenca Toribio por los gobernantes de la España Contemporánea es un homenaje al perfil de Astarloa, que fue Secretario de Estado de una cartera relevante como otro más de los altos funcionarios del Estado que han sido, en verdad, los auténticos gobernantes de su país. Los custodios y garantes finales de su continuidad y permanencia.

Estado de Derecho y Estado de Alarma en España. Una antinomia sin fundamento, a cargo de Juan Ramón Fernández Torres, pone el acento en la extraordinaria prueba de resistencia para el Estado de Derecho que ha supuesto la pandemia y la erosión que está sufriendo con la alteración del funcionamiento de las instituciones democráticas y el papel hegemónico del ejecutivo y la reducción de forma muy acusada del poder legislativo.

Representación política y estado de partidos: la importancia de la cultura democrática, por el profesor Javier Tajadura Tejada, es un artículo muy sugerente para los tiempos que vivimos. Parte del estudio de la representación política como técnica para hacer efectivo el dogma de la soberanía popular/nacional, como medio para aprovechar las ventajas de la división del trabajo en el ámbito político y como técnica de participación adecuada para la libertad de los modernos. Incide en la cultura política, que para que una democracia parlamentaria funcione adecuadamente debe fundamentarse en el pluralismo, en la transacción y en el compromiso y respeto a las minorías. La idea de tolerancia mutua la resume en que el adversario nunca puede ser considerado ni tratado como un enemigo. A ello añade la necesidad

del principio de contención institucional, es decir, la necesidad de refrenarse a la hora de ejercer las propias competencias, facultades o derechos, si dicho ejercicio afecta negativamente o impide del modo que sea el correcto funcionamiento del sistema político.

La rigidez de la Constitución y las cláusulas de intangibilidad como garantías de la democracia constitucional es abordada por Josep M.^a Castellà Andreu. En primer lugar, agradecer al autor de este capítulo que traiga a colación la frase de Ignacio Astarloa que portica su capítulo y esta recensión, pues condensa estupendamente la idea y el valor que tiene el texto constitucional para el homenajeado y que desprenden sus escritos, lecciones y sabios consejos para los que tenemos el honor de ser destinatarios. Como dice Castellà, una de sus principales ocupaciones ha sido la puesta de su enorme inteligencia jurídica y sabiduría política al servicio de la defensa y promoción del orden constitucional. Como dice Javier Tajadura, «Ignacio Astarloa pertenece a la cohorte de grandes juristas y políticos que –en el amplio espectro ideológico que va desde lo que fue el eurocomunismo, pasando por la socialdemocracia y la democracia cristiana hasta el liberalismo conservador– han contribuido al sostenimiento y consolidación del pacto constitucional de 1978, que nos ha reportado a los españoles el más largo período de libertad y las más altas cotas de bienestar de nuestra secular historia», para concluir que perfiles como el suyo son absolutamente imprescindibles para afrontar con éxito los desafíos presentes.

Miguel Ayuso Torres incide sobre uno de los temas que más tinta han hecho consumir al homenajeado: *Parlamento y parlamentarismo: una visión problemática* ahonda en el libro de Astarloa El Parlamento moderno, su importancia, descrédito y cambio que tiene como subtítulos abordaje de la crisis y remedios.

Sus compañeros letrados de las Cortes contribuyeron a este libro homenaje con estudios sobre algunos de los temas que profesional y doctrinalmente ocuparon y siguen ocupando a Ignacio Astarloa.

Así, por ejemplo, Rosa Ripollés Serrano dedica un capítulo a *La irresistible levedad del procedimiento de aprobación de los Decretos Leyes*. Tema este que ha sido una de las principales contribuciones doctrinales del homenajeado. Todos los cercanos a Ignacio Astarloa sabemos que lo desbocado de la utilización de este instru-

mento normativo ha sido una constante preocupación y advertencia en sus escritos. Rosa Ripollés analiza la teoría y la práctica de este instrumento normativo que cifra en 654 Reales Decretos a la fecha de publicación de la obra. Cuantitativa y cualitativamente es un despropósito y un desafío.

Jose Luis Peñaranda Ramos se ocupa de *El trámite de audiencia en la tramitación de los suplicatorios*, cuestión esta que asumimos con normalidad a día de hoy, pero que requirió de su articulación jurídica, y el también letrado Diego López Garrido, de *La naturaleza y regulación del voto telemático en el Congreso de los Diputados* a propósito del error cometido por el diputado Casero en la convalidación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que a su juicio evidencia la importancia jurídica y política de profundizar en el análisis del voto telemático.

Mercedes Senén y Blanca Hernández Oliver ponen el foco en *El procedimiento legislativo en el Congreso de los Diputados: más práctica que teoría*. Ambas letradas de las Cortes han sido directoras de comisiones del Congreso y por ello el acento de su escrito está en la realidad del procedimiento legislativo sin ocultar defectos ni esquemas rígidos existentes. Realizan una interesante reflexión sobre la flexibilidad y disponibilidad de las normas de derecho parlamentario y los riesgos que esto puede conllevar. Cuestiones como el predominio de los grupos parlamentarios, el presidencialismo no encubierto y el impacto de las enmiendas en la calidad de las leyes son abordadas magistralmente y desde la dimensión de la práctica interna.

Delicioso a la lectura resulta el capítulo redactado por Nicolás Pérez-Serrano Jauregui, protagonista de lo que nos relata: *Psicosociología de la Transición: Memoria de la Intrahistoria de la Constitución de 1978*, en el que concluye que necesitamos más oxitocina constitucional, una mirada más tierna a las bondades del texto de 1978. Muy recomendable.

De igual modo Alfonso Cuenca Miranda diserta sobre *Senatus Populusque Americanus: Las reminiscencias del Senado Republicano Romano en la Cámara Alta estadounidense*. Un capítulo genial donde afirma que los *checks and balances* del sistema político estadouniden-

se son el trasunto actualizado de la Constitución mixta de la Roma republicana y cómo Montesquieu tiene muy presente en su ideal de gobierno la experiencia de la República romana y los escritos de Polibio en particular. Traza las similitudes en cuanto a la continuidad y composición de ambas instituciones, competencias y de modo especial su funcionamiento, que le llevan a afirmar que en un contexto creciente y altamente polarizado como el norteamericano, el Senado es el último reducto en donde, de cuando en cuando, se atisban las viejas virtudes republicanas.

Cierran los estudios sobre el legislativo Borja Sánchez Barroso con *El legislador frente al principio de proporcionalidad*, en el que analiza la solución adoptada por el Tribunal Constitucional de reconocer al legislador un amplio margen de apreciación y valoración de las circunstancias fácticas, solo controlable cuando es ejercicio de forma arbitraria o irrazonable, e incluso invertir la carga de la prueba para hacer recaer sobre los recurrentes la necesidad de acreditar, con certeza cuasiabsoluta, que la ponderación del legislador tiene una base errónea y que a su juicio no concuerda con las características tradicionalmente asociadas al principio de proporcionalidad por el Tribunal Constitucional español. Estas insuficiencias podrían, según el autor, solventarse atribuyendo mandatos adicionales dirigidos al legislador, de contenido eminentemente formal que hiciesen más fácil y exhaustivo el control posterior de las medidas legislativas aprobadas aun en una situación de incertidumbre; y Luis Méndez López con *Nuevas funciones del control parlamentario en las Cortes Generales*, que pone de relieve la mutación que está sufriendo la clásica función de control parlamentario, con referencias también a la pérdida de impacto legislativo en comparación con el frecuente uso del decreto ley. A juicio del autor estos cambios no tienen por qué suponer a priori un declive de la legitimación y utilidad de los parlamentos, sino una transformación estructural que, en el marco del sistema de partidos, quizás sea lógica y no necesariamente nociva, siempre que la realidad acabe por suponer una adaptación del marco jurídico-parlamentario para que no se produzcan situaciones no deseadas, sino nuevas potencialidades de la institución parlamentaria, verdadero eje de la democracia representativa.

Encontramos igualmente estudios de otras ramas del derecho que nos hablan de la versatilidad del homenajeado en su trayectoria

profesional, marca de los grandes juristas. *Los hijos del siglo XXI: su estatuto jurídico en el derecho español*, de Salomé Adrober Biosca y Blanca Gómez Bengoechea, dan buena muestra de ello, junto con *La calidad del acogimiento residencial en el modelo administrativo de protección de la infancia y la adolescencia* y *Las obligaciones del servicio público en la reciente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea*, de Juan José Lavilla Rubira.

Justicia y terrorismo tienen igualmente su espacio en la obra con las contribuciones de Juan Fernández Armesto, *La denegación de justicia en siete casos*, y de *Cooperación judicial y confianza*, en la que analiza este supuesto, la denegación de justicia y el perjuicio del extranjero, su origen consuetudinario, pero cuya protección diplomática e institucional se ha visto renovada hoy en día a través de tratados de protección de inversiones y de laudos arbitrales, algunos de los cuales analiza en el capítulo. Asimismo, el exhaustivo estudio sobre *La orden europea de detención y entrega*, de Javier Zarzalejos, permite un conocimiento en detalle de este instrumento de cooperación judicial establecido en la Unión Europea para hacer efectivo el espacio de libertad, seguridad y justicia.

De Francisco Valiente y Martínez, *La vigencia del delito de enaltecimiento del terrorismo como límite a la libertad de expresión*. El terrorismo de palabra y la apología como límite legítimo a la libertad de expresión y como una modalidad del discurso es el enfoque del autor. Asimismo, aborda la polémica de los *ongi etorri* y la necesidad del establecimiento de una norma penal o administrativa que prohíba actos públicos de homenaje o bienvenida a los terroristas que salen de prisión en la línea con la Resolución de 12 de diciembre de 2018 del Parlamento Europeo.

Se acompaña de una relación de adhesiones a ese homenaje que suman más de doscientos nombres al término de la edición. Adherirse es, según la RAE, sumarse o manifestar apoyo a una doctrina, declaración u opinión. Nuestra adhesión es pues a la democracia parlamentaria y a la persona de Ignacio Astarloa como una manifestación intelectual de las mejores ideas que la encarnan, como guardameta de la misma.

Una persona puede ser definida por sus amigos y por sus inquietudes. Amigos de Astarloa somos muchos los afortunados,

porque en su gran corazón cabemos muchos y porque es una persona virtuosa que encarna las mejores virtudes y eso siempre resulta atractivo. Como nos decía la profesora Álvarez Velez parafraseando a Cicerón en este punto y destacando lo que nos evoca Astarloa: amistad verdadera que se fundamenta en la virtud, la confianza, la lealtad y la reciprocidad.